DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

NOTA DNCP/DNC/N° 15593 **/ 2019**

Asunción, 16 de agosto del 2019

Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Loma Grande
PRESENTE:

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO cd "CONSTRUCCION DE UN SANITARIO EN LA ESCUELA BASICA N° 3903 MARISCAL JOSE FELIX ESTIBARRIBIA" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 323216.- ID N° 368705.-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

Ing. Com. Carlos Micheletto
Técnico Verificador
DNCP - DNC

1. Teniendo en cuenta la Circular DNCP N° 29/2016, que establece "...el INTN comunica que la Certificación de Accesibilidad al Medio Físico, conforme a las disposiciones señaladas precedentemente, es responsabilidad del propietario del Entorno Físico de uso público a certificar, debiendo la misma ser solicitada antes de iniciar la construcción o refacción de un Entorno Físico de uso público, con la presentación del plano correspondiente donde se indique o especifique el alcance a certificar." Solicitamos a la convocante, remitir la Certificación aprobada por la INTN.Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.
2. Se observa que la vigencia del contrato debe ser hasta la recepción definitiva de la obra y no por el plazo de 90 días como se indica en el sistema.
3. No se observa el nombre de la persona firmante del CDP remitido.
4. El monto indicado en la nota de comunicación no corresponde al presente proceso.
5. El valor de la GFC indicado en las condiciones del contrato, no coincide con el porcentaje de la GFC del modelo de contrato.

DIREC. NAC. DE CONTRATACIONES PÚBLICAS - Departamento de Atención a Municipios -

Héctor Gaona
Jefe de Atención a Municipios
DNCP - DNC

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Abg. Carla Rodríguez
Coordinadora de SBE
DNC - DNCP

Abg. Liz Centurión
Coordinadora de Normas
DNC - DNCP

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Héctor Galeano
Jefe de Atención a Municipios
DNCP - DNC

Ing. Com. Carlos Micheletto
Dpto. de Atención a Municipios

Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control - DNC

Abg. Karen Rodríguez
Coordinadora SBE
DNC - DNCP

DIRECC. NAC. DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Abg. Luz Centurión
Coordinadora de Normas
DNC - DNCP

Abg. Gloria Núñez de Escobar
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/CAM